

# BOLETIN

AÑO 9 - N° 52

ABRIL 1996



**CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSURA**

Prov. BUENOS AIRES — LEY 10.321

**CONSEJO SUPERIOR**

Calle 11 N° 690 — (1900) LA PLATA

# **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **PRESIDENTE**

Agrim. Héctor A. LATTANZIO (VII)

### **VICEPRESIDENTE**

Agrim. Hugo ARCE (V)

### **SECRETARIO**

Agrim. Carlos A. LOPEZ (II)

### **TESORERO**

Agrim. Juan A. SORROCHE (VIII)

### **VOCALES**

Agrim. Angel R. GIROTTI (I)  
Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)  
Agrim. Alfredo B. TRIANA (IV)  
Agrim. Héctor A. RONDINONI (VI)  
Agrim. Marta L. LUPARIA (IX)  
Agrim. Pedro N. GASKA (X)

## **BOLETIN INFORMATIVO**

Registro de la Propiedad Intelectual N° 452.773

### **DIRECTOR RESPONSABLE**

Agrim. Héctor Armando LATTANZIO

### **DIRECTOR EDITOR**

COMISION DE PRENSA Y DIFUSION

TITULAR: Agrim. Hugo ARCE

### **COLABORADORES**

Agrim. Ricardo A. VILLARES  
Sra. Ana María PARLAMENTO

## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

### **PRESIDENTE**

Agrim. Ernesto A. CELA

### **SECRETARIO**

Agrim. Oscar N. QUARTINO

### **MIEMBROS TITULARES**

Agrim. Ernesto A. MOCCERO  
Agrim. José M. TONELLI  
Agrim. Raúl A. VANINA

### **MIEMBROS SUPLENTES**

Agrim. Daniel J. MILOGRANA  
Agrim. Juan A. CLERICO  
Agrim. Pedro A. DAGNINO

Publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen.

La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

---

Impreso en: **MELIPAL S.A.** 43 N° 2719  
(149 y 150) LA PLATA - Tel.: 70-7592

# INDICE

* DIA DEL AGRIMENSOR .....	Pág.	3
* SECCION NORMAS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, ETC.		
* <i>CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA</i>		
* Subsidio por fallecimiento.....	Pág.	2
* Resolución N° 640/96.- .....	Pág.	4
* <i>DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL</i>		
* Instructivo Disposición N° 442/96 .....	Pág.	8
* Instructivo Disposición N° 499/96 .....	Pág.	9
* 63rd. PC de la F.I.G.- Comentarios y aportes para su evaluación.....	Pág.	6
* La diferencia con los Ingenieros .....	Pág.	10
* SECCION INFORMATIVA		
* Dirección General Impositiva. ....	Pág.	11
* SECCION INFORMATICA		
* Qué encontramos en INTERNET?.....	Pág.	13
* SECCION TURISMO		
* S.M.A.T.A.....	Pág.	15

# SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Teniendo en cuenta distintas consultas efectuadas en la sede administrativa del Consejo Superior, en relación con las previsiones de la Resolución 622/95 (Subsidio por fallecimiento), se recuerda a los señores matriculados, que el Consejo SOLO DARA CURSO a las eventuales solicitudes de subsidio implementadas por familiares y/o beneficiarios de matriculados fallecidos, CUANDO ESTOS HAYAN CUMPLIMENTADO OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA RESOLUCION, ESPECIALMENTE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIO/S EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE, QUE DEBE SER PRESENTADO EN LA SEDE DEL CONSEJO. (arts. 1, 2 y 4 de la Resolución 622/95)

Una actitud madura, y prudentemente previsora, puede evitar en el futuro indeseables consecuencias para los deudos.

Dr. Fernando J. J. Varela  
Asesor Legal

# DIA del AGRIMENSOR

*Por Decreto-Ley N° 19.955 del 23 de abril de 1.963, se instituyó el Agrimensor como Oficial Público en la provincia de la Rioja.*

*Esta legislación constituye un hecho trascendental para los profesionales de la Agrimensura y, entendiéndolo así, el Comité Ejecutivo de la Federación Argentina de Agrimensores resolvió adoptar dicha fecha como "Día del Agrimensor" y así lo vienen celebrando año tras año las entidades que lo agrupan.*

*Entendemos que nada mejor en esta oportunidad, para festejar nuestro día, que reproducir las palabras del Agrim. Mario Jorge Sackmann Salas que en su calidad de presidente de la Comisión Organizadora del Simposio de la F.I.G. realizado en la Ciudad de Buenos Aires, en el acto inaugural del 15 de abril de 1996 dijo:*

"La Agrimensura en la Argentina nace en 1826 con la creación del Departamento Topográfico con escuela de Agrimensura y Habilitación Profesional, por Bernardino Rivadavia.

Antes la ejercían los pilotos de barco por el único motivo de saber usar los sextantes.

En los años 60 del siglo pasado, esa Escuela es base para los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Civil creada en ese entonces en la Universidad de Buenos Aires y pasa a partir de allí a ser parte integrante de su currícula con título intermedio.

Hoy es carrera separada con identidad propia, con diferencias sustanciales y temas tales que la convierten en profesión indispensable para el desarrollo social y económico de la Nación Argentina.

La organización profesional antes realizada a niveles provinciales por timidas Asociaciones, tiene su arranque en 1958 con la creación de la Federación Argentina de Agrimensores.

Su simultánea incorporación a la F.I.G. no nos trae al principio demasiados beneficios pero al incrementarse los contactos, y hacerse más fluido el intercambio se crea una unión cuyo fruto es el alimento de hoy.

Enorgullece a la Argentina la designación efectuada en Beijing en 1991 y nos enorgullece también la actividad y preocupación de todos los integrantes de la F.I.G. por nuestro Simposio y Reunión N° 63 del Comité Permanente.

Los beneficios para nosotros y para nuestro país serán incalculables en tanto seamos esponja para absorber los múltiples conocimientos que nuestros huéspedes traen a manos llenas.

Dentro del esquema de conocimientos, merece priorizarse el tema de responsabilidad profesional como meta de cualquier sistema moderno de su ejercicio.

Nos preocupa a los viejos Agrimensores argentinos, la dispersión de responsabilidades en algunos métodos masivos usados, por ejemplo, en las actualizaciones catastrales, donde las máquinas están reemplazando al hombre con todos los riesgos que representa y en los cuales su responsabilidad se diluye peligrosamente.

Es ponderable por la forma que se ha encarado, el sistema utilizado por varias provincias, entre otras la Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos, en la cual además de mantener la responsabilidad del profesional capacitado, obtiene una actualización catastral muy eficiente, de bajo costo institucional y que preserva el objeto más importante del catastro parcelario cual es su seguridad jurídica de los inmuebles.

Debemos buscar en este Simposio completar conocimientos y perfeccionar nuestro uso de instrumentos modernos, pero cuidando siempre que la integridad profesional sea respetada al máximo para no caer en la confusión de creer que nuestro arte termina con el buen uso instrumental. No sea que volvamos a convertirnos como antaño, solamente en utilizadores del sextante. Sextantes modernos pero máquinas al fin.

Con seguridad los agrimensores que han venido de lejos para abrir sus manos llenas de conocimientos nos instruirán en estos aspectos.

Por ello, por el esfuerzo y ayuda que han puesto en este evento, por la simpatía, perseverancia y amistad brindadas, les agradezco a todos su presencia en la Argentina y les deseo en nombre de todos mis colegas y en el mío propio una feliz estadía".

# CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESOLUCION N° 640/96.-

### VISTO:

Lo establecido en el artículo 79° de la Ley 10.321 y la Resolución N° 552/94;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.707, en su artículo 15°, establece la obligación de efectuar la verificación de subsistencia de estados parcelarios ya constituidos, una vez vencido los plazos allí consignados;

POR ELLO, EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Establecer que el honorario mínimo correspondiente a la verificación de subsistencia de estados parcelarios (art. 15° Ley 10.707) para inmuebles registrados como baldíos y ubicados en planta urbana o suburbana, será de doscientos pesos (\$ 200).-

**Artículo 2°.-** Modificar el Anexo I de la Resolución N° 552/94, el que quedará conformado según el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.-

Dada en la Sesión del 28/3/96 en la ciudad de La Plata y registrada con el N°640/96 del Registro de Resoluciones a cargo de la Secretaría.-

### FIRMADO:

Agrim. Héctor A. Lattanzio - Presidente  
Agrim. Carlos A. López - Secretario

**TABLA HONORARIOS MINIMOS**

**1) Honorarios Mínimos:**

Mensura (Tabla V)	\$ 306,70
Mensura y Subdivisión	\$ 354,50
Propiedad Horizontal	\$ 390,00
Ratificación de PH sin modificación de polígonos (*)	\$ 142,90
Artículo 6° Decreto 2489/63:	
a) Inspección e informe	\$ 80,60
b) Adicional en casos de más de una Unidad Funcional, por cada Unidad Funcional	\$ 44,50
Mensura para certificación de deslinde y amojonamiento	\$ 87,40
Croquis de ubicación; para cada estudio de licitación y para cualquier otra tarea profesional	\$ 80,60
Medición para empadronamiento hasta 70 m2	\$ 142,90
Medición para empadronamiento más de 70 m2	\$ 254,70
Confección DDJJ (Revalúos):	
a) Tarea única: hasta dos formularios	\$ 67,10
por cada formulario excedente	\$ 15,10
**b) Tarea vinculada a otras aranceladas: 10% de los honorarios totales contratados	
*** Registración Catastral (Disp.2455 DPCT): 10% honorarios plano	
**** Determinación valuatoria (Disp. 2455 DPCT): 10% honorarios plano.	
Constitución de estado parcelario (parcelas urbanas)	\$ 200,00
Constitución de estado parcelario (parcelas suburbanas, subrurales o rurales) Hasta 12 Has.	\$ 200,00
de 12 Has. a 50 Has.	\$ 300,00
de 50 Has. a 120 Has	\$ 400,00
más de 120 Has.	\$ 600,00
Art. 2° Resolución 552/94	\$ 200,00
Art. 3° Resolución 552/94 (aplicar escala art. 1° Res. 552/94).	
Dirección Técnica de Empresa (Registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires)	\$ 279,70
Consultas en gabinete sin inspección ocular	\$ 13,20
Consultas en gabinete con inspección ocular	\$ 26,80
Verificación subsistencia estado parcelario (urbanos o suburbanos)	\$ 200,00

**2) Valuaciones Fiscales:**

a) Coeficientes año 1.994

b) Factor de Corrección: 111.325

**3) Tasa Mínima de Servicio: \$ 3,50**

**4) Duplicado de Credencial: \$ 13,30**

**5) Cuota Trimestral de ejerc. prof.: \$50,00 (excepto casos Res. 414/92).**

**6) Recargo por mora: Según Resolución 405/92.**

**7) Cuota de Inscripción:**

a) Diploma de más de dos años: \$ 100,00

b) Diploma de menos de dos años: \$ 30,00

**8) En ausencia de valuación fiscal:**

a) Valor básico m2 edificado.....8,5

b) Valor básico m2 edificado con ascensor y Servicios Centrales.....11,0

c) Valor Ha. (rural) ver planilla anexa a Res. N°22/86 del C.P.A.

(\*) Exclusivamente cuando el profesional haya actuado previamente en la aprobación o ratificación del polígono.

(\*\*) Se suprime a partir de la aplicación \*\*\*\*

(\*\*\*) Se exigirá para contrataciones a partir del 15-5-93.

(\*\*\*\*) Se exigirá para contrataciones a partir del 15-5-93.

MARZO 1.996.-

# *"63rd. PC de la F.I.G. (15 al 19 de abril de 1996)"*

## **COMENTARIOS Y APORTES PARA SU EVALUACION**

Indudablemente la realización en la ciudad de Buenos Aires de la "63ª Reunión de la Federación Internacional de Geómetras (F.I.G.)" ha sido un acontecimiento memorable. No solo por tratarse de la primera de estas periódicas reuniones que se concreta en el ámbito latinoamericano, sino por la oportunidad que se presentó para comparar y confrontar la situación de la Agrimensura en las distintas regiones de la geografía mundial.

De esta confrontación surgirán numerosas conclusiones, críticas e inquietudes animadas en el sano interés de ubicar adecuadamente la Agrimensura argentina en el contexto universal y en las postrimerías del Siglo XX.

Con el propósito de encauzar estas inquietudes ha sido propuesto en el Consejo Profesional de Agrimensura, y rápidamente consentido por sus autoridades, la realización de JORNADAS DE EVALUACION que produzcan conclusiones reflexivas y operativas.

Podrán ser así sujetas al análisis de los colegas interesados numerosas cuestiones planteadas en las reuniones de la F.I.G., desde la perspectiva provincial y para ser, eventualmente, difundidas a nivel nacional mediante la Federación Argentina de Agrimensores (F.A.D.A.).

Sin ánimo de agotar esta compleja problemática expuesta a nuestra consideración, y con el propósito de promover el interés matricular al respecto, se citan algunas cuestiones de probable discusión:

1. ¿Se plantean en la F.I.G. los reales problemas de la profesión, o éstos se diluyen en una intrincada red de objetivos económico-políticos de entidades internacionales de carácter asistencial? En otras palabras... ¿Funciona la Federación Internacional como institución promotora, difusora y defensora de los reales y legítimos intereses de la Agrimensura universal, o se halla dedicada fundamentalmente a producir y/o encauzar asesoramientos técnicos a nivel de los departamentos que promueven asistencia técnica de las Naciones Unidas (O.N.U.) ??

2. ¿La gran cantidad y heterogeneidad de títulos y capacitaciones profesionales que conviven en su seno (Ings. Civiles, Ings. Geodestas, Ings. Geógrafos, Ing. Topógrafos, Ings. Cartógrafos, Técnicos Topógrafos, Tasadores, Catastristas, Administradores Inmobiliarios, Valuadores Económicos, Geofísicos, etc. ... y también Agrimensores con sus distintos nombres: Geomensores, Land surveyor, Geómetras, Geomáticos, etc.) permiten una adecuada defensa del perfil profesional de la Agrimensura o diluyen en la práctica las fronteras incumbenciales??

3. ¿Son análogos y compatibles los objetivos e intereses de la agrimensura latinoamericana con los de los países ultradesarrollados, en especial los anglosajones, que controlan el bureau de nuestra organización internacional?? ¿No sería oportuno y conducente promover como objetivo inmediato la consolidación de una Federación Regional, integrando las instituciones afines en el Mercosur y demás países latinoamericanos, considerándola como foro adecuado para nuestros más cercanos objetivos??

4. Corresponde seguir admitiendo una actitud permanente de tutela y franco control sobre la F.I.G. de los países fundadores, o se impone una real integración y confrontación de experiencias de los mismos con la aquilatada en los países donde la profesión posee un grado de evolución relevante, como en la Argentina, Polonia, etc.?? A quienes participamos de las reuniones nos quedó asumida la conclusión de que la perspectiva con la que varios países europeos han afrontado la tarea catastral es incompleta y parcial...

¿Admitirán los conductores de la F.I.G. nuestra avanzada experiencia en este rubro facilitando y promoviendo la contratación de nuestros profesionales para asesorar en la correcta

implementación y/o adecuación de los registros catastrales en la incipiente Unión Europea??

5. ¿La administración de los recursos renovables, el manejo de las instituciones y cámaras relacionadas con la gestión gerencial inmobiliaria, o la defensa de las prioridades ecológicas, pueden ser genuinos objetivos de nuestra profesión?? ¿No estaríamos intrusionando ámbitos de competencia reconocida a otras profesiones, asumiendo conductas no éticas que hemos impugnado legítimamente a quienes insisten en esta tesitura??

6. Dado la trascendencia, peso propio y perspectivas demográficas del mundo hispano-lusitano parlante en el contexto mundial... ¿No correspondería insistir, pues ya fue propuesto en anteriores reuniones, en la admisión del castellano como nuevo

idioma oficial de la F.I.G.??

7. ¿Corresponde discutir en el seno de la F.A.D.A. la adecuación de currículas académicas, alcances y designación del título profesional, conforme la inquietud lanzada en este simposio, y teniendo en cuenta las homogeneizaciones discutidas en el Mercosur??...

Estos, y otros variados temas de gran trascendencia para nuestro futuro profesional, podrían ser tratados en las jornadas propuestas. Sus formas organizativas, con o sin talleres regionales previos, serán resueltos como corresponde en el Consejo Superior.

Todos los Agrimensores bonaerenses preocupados por el futuro profesional quedan invitados a este debate.

Agrim. José M. Recalde

**EDITORIAL GRAFICA**

*Melipal s.a.*

*Impresión de:*

**Revistas • Libros • Diarios**

*Garantizamos rapidez en la entrega*

**UNICA ROTATIVA EN LA PLATA**

**Calle 43 N° 2719 (e) 149 y 150 •**

**TEL. 70-7592**

# DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL

Instructivo - Disposición N° 442/96

La Plata, 12 de abril de 1996.-

INSTRUCTIVO - DISPOSICION N° 442/96

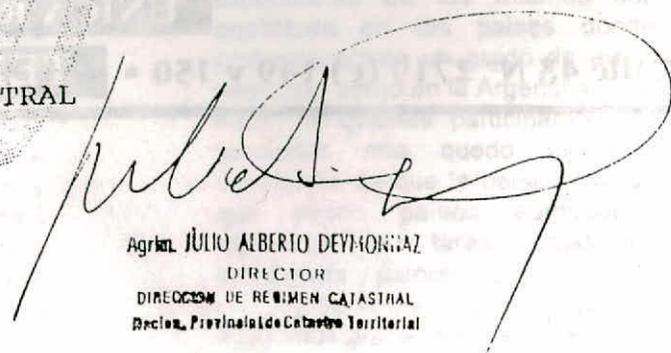
Lo que se pretende es que se vuelque en el Formulario "A" el total de la superficie cubierta y semicubierta que posee la parcela, urbana o rural, sin ningún tipo de discriminación por data, destino, formulario, etc.

Si hay varios formularios se deberá indicar solamente el total de las superficies, sumando de cada formulario lo cubierto y/o semicubierto que corresponda.

Cuando se trate relevamientos en formularios que no discriminan el tipo de superficie (904, 905 ó 906), en el formulario "A" se deberá indicar separadamente lo que corresponda a las superficies cubiertas y las semicubiertas.

Por ejemplo: en un formulario 903 se relevan 120 m<sup>2</sup> cubiertos y 50 m<sup>2</sup> semicubiertos y en un formulario 905 se relevan en conjunto 1.200 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.000 m<sup>2</sup> corresponden a superficie cubierta y 200 m<sup>2</sup> a superficie semicubierta; en el formulario "A" se deberá indicar: Cubierta: 1.120 m<sup>2</sup>; Semicubierta: 250 m<sup>2</sup>.

DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL

  
Agrón. JÚLIO ALBERTO DEVHONGAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL  
Región, Provincial de Catavés Territorial

# Instructivo - Disposición N° 499/96

La Plata, 12 de abril de 1996.-

## INSTRUCTIVO - DISPOSICION N° 499/96

Lo que se pretende es discriminar en el Rubro 4 de la Cédula Catastral de Propiedad Horizontal, el tipo de superficie de la subparcela, de la misma forma que se hace en la planilla de superficies del plano de P.H., tanto sea para registrar un plano, como en una Constitución de Estado Parcelario.

Cuando la subparcela esté formada por más de un polígono, en el Rubro 4 de la Cédula Catastral, se deberán indicar los totales de cada tipo de superficie que correspondan a la subparcela.

En el caso de superficies superpuestas, solamente se indicará en el Rubro 4 de la Cédula Catastral, el valor correspondiente a la columna TOTAL de la misma.

Cuando en una Constitución de Estado Parcelario, surjan diferencias en las superficies cubierta, semicubierta o descubierta, por la incorporación de ampliaciones, en el Rubro 4 de la Cédula Catastral se deberán consignar los valores que figuran en la planilla de superficies del plano de P.H.; la nueva situación de las superficies cubierta, semicubierta o descubierta de la subparcela que se constituye, se detallará al dorso de la Cédula Catastral, junto al dibujo del polígono que tiene la ampliación, en una planilla de similares características a la del plano.

DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL.-



Agente JULIO ALBERTO DEYMONNAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE REGIMEN CATASTRAL  
Sector Provincial de Catastro Territorial

# LA DIFERENCIA CON LOS INGENIEROS

*Previo a la Resolución 6781/95 del Consejo Superior de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, la Comisión de Interpretación y Reglamento requirió al Director del Departamento Agrimensura, Agrim. Roberto E. Darin, un informe al respecto.*

*Transcribimos la respuesta, publicada en el Boletín 334 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, y dejamos al buen criterio de quien la lea el encontrar la diferencia.*

Buenos Aires, 14 de junio de 1995.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su atenta nota de fecha 12 del corriente, relativa al requerimiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo relacionado con las incumbencias para el título de Ingeniero Civil, en particular en lo relativo a tareas o trabajos topográficos y geodésicos.

Al respecto debo informar que la Asignatura Topografía y Geodesia (70-29) que integra el Plan de Estudios 1986 de la Carrera de Ingeniería Civil, es una materia cuatrimestral que tiene asignados seis (6) créditos y cuyo objetivo es proporcionar a los futuros profesionales los conocimientos necesarios para realizar los trabajos topográficos necesarios en toda obra civil.

A tal fin la enseñanza incluye el manejo del instrumental tradicional (teodolitos y equalímetros) que permiten medir ángulos y desniveles, y de los procedimientos e instrumentos para la medición de distancias.

Asimismo se proporcionan nociones sobre poligonación, levantamientos topográficos, fotogrametría aérea, geodesia astronómica y microgeodesia, así como del Sistema de representación cartográfica de Gauss-Krüger, con la finalidad de que el Ingeniero Civil tenga suficiente información sobre los procedimientos y técnicas que se emplean para producir la cartografía que deberá utilizar en las etapas de anteproyecto y proyecto de las obras civiles que realice, con conocimientos de las calidades y consecuentes limitaciones inherentes a aquélla.

De lo expuesto se desprende que los conocimientos impartidos tienden a proporcionar los elementos para poder utilizar racionalmente los documentos topográficos, pero de ninguna manera posibilitan la realización de tareas profesionales en el campo topográfico y geodésico, y mucho menos la realización de mensuras.

A título ilustrativo considero necesario destacar que el Agrimensor, que es el profesional especialmente habilitado para la realización de esas tareas, tiene en su plan de estudios (1986) las siguientes materias que le proporcionan los conocimientos imprescindibles para su realización técnicamente correcta:

71.02	Agrimensura Legal I
71.24	Agrimensura Legal II
71.30	Agrimensura Legal III
70.18	Catastro y Valuaciones
70.31	Información Rural
68.11	Ordenamiento Rural y Urbano
70.06	Geografía Física y Geología
70.20	Fotointerpretación
70.26	Hidráulica Agrícola y Saneamiento
70.27	Catastro
70.28	Tasaciones y Valuaciones
70.04	Dibujo Topográfico
70.07	Cálculo de Compensación
70.08	Topografía I
70.09	Topografía II
70.11	Topografía III (Anual)
70.12	Geodesia I
70.13	Geodesia II
70.17	Geodesia III
70.23	Microgeodesia
70.14	Fotogrametría I
70.16	Fotogrametría II
70.15	Cartografía
70.19	Levantamiento y Práctica Profesional (Anual)
70.30	Introducción a los Sistemas de Información Geográfica.
70.10	Mediciones con Instrumental Electrónico
70.24	Levantamientos Hidrográficos
70.25	Levantamientos Subterráneos

La precedente enunciación de asignaturas tiene por objeto evidenciar el contraste entre los conocimientos técnicos necesarios para realizar trabajos topográficos, geodésicos y cartográficos, y aquellos que para sus específicas necesidades proveen los contenidos de la materia que cursan los Ingenieros Civiles, y además para poner de manifiesto los conocimientos que en materia jurídica requiere la realización de ese instrumento público que es la diligencia de mensura judicial, o para cualquier otro tipo de mensura que se ejecute sobre parcelas que en definitiva resultan las células constitutivas del Catastro.

Sin otro particular y quedando a disposición de la Comisión de Interpretación y Reglamento para cualquier ampliación o aclaración de lo informado, saludo a Ud. con mi más atenta consideración.

# DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

## DGI

*Secretaría de Ingresos Públicos*  
*Dirección General Impositiva*

LA PLATA, 25 ABR 1996

SEÑOR PRESIDENTE:



De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su nota de fecha 2 de febrero de 1995, en la que consulta sobre la forma de facturar los trabajos realizados por los profesionales de la Agrimensura, los cuales además de los honorarios cobran al comitente determinados gastos necesarios para la realización de determinado trámite.

Al respecto cumpla en informarle que desde el punto de vista del régimen de facturación establecido por la Resolución General N° 3419 y sus modificaciones, no habría inconvenientes en efectuar la discriminación de los gastos en la factura que se emita como comprobante de la operación realizada.

No obstante, cabe aclarar que, en relación al Impuesto al Valor Agregado, tales recuperos de gastos son parte integrante del precio neto gravado-aunque se facturen o convengan por separado- y aún cuando considerados independientemente no se encuentren sometidos al gravamen.

Por otra parte, no integran el precio neto gravado, los tributos ( como el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos) que, teniendo como hecho imponible la misma operación gravada, se consignen en la factura por separado y en la medida en que dichos importes coincidan con los ingresos que en tal concepto se efectúen a los respectivos fiscos; aclarándose que el Impuesto de sellos que se paga por los contratos privados que firman los profesionales y sus clientes no reviste tales características, por lo cual integra la base imponible del Impuesto al Valor Agregado aún cuando se discrimine en la factura.

En lo referente al Impuesto a las Ganancias se debe considerar ingresos gravados la totalidad del precio percibido por la prestación del servicio profesional, mas allá que al determinar la ganancia neta sujeta a impuesto puedan deducirse los gastos que la ley del gravamen admite.

# DGI

Secretaría de Ingresos Públicos  
Dirección General Impositiva

Asimismo resulta oportuno destacar que, cuando el prestatario o locatario del servicio deba actuar como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, sólo se podrán deducir los conceptos que contempla el artículo 11 de la Resolución General N° 2784, es decir, aportes previsionales, el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos Internos.

Si los conceptos precedentes no se encuentran discriminados en los comprobantes respectivos, por no requerirlo disposiciones legales en vigencia, se dejará expresa constancia en la factura o documento equivalente de la suma atribuible a los mismos y que se hallen contenidos en el importe que se pague. De no existir tal constancia, la retención se practicará sobre el importe total consignado en el respectivo comprobante.

Se deja constancia que la consulta se evacua dentro de los límites y con el alcance y efectos fijados por el artículo 12 del Decreto N° 1.397/79 y queda circunscripta a los aspectos expuestos en la presentación, en su vinculación con las normas vigentes.

Saludo a Ud. atentamente

CONT. PUB. PATRICIA BUSINA CROWE  
JEFE (INT.) DIV. DE FISCALIZACIÓN INTERNA

AL SR. PRESIDENTE  
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
AGRIMENSOR JORGE P. HOFER  
S / D



# Qué encontramos en INTERNET?

Nota de COMPU MAGAZINE AÑO VIII N° 89 por Paula Sibilia.

*Shopping en línea, seguridad en los datos, relaciones humanas, cibernovelas, terrorismo, ciencia, pornografía y política son algunas de las áreas a las que acceden millones de usuarios de Internet. Esta nota brinda un panorama de estos temas que aparecen en la superred que está cambiando los modos de comunicación y el acceso a la información.*

Aún no se sabe si el comercio vía Internet es una de las grandes promesas para el futuro o si, en realidad, no pasará de una gran desilusión. Los analistas no se ponen de acuerdo. Mientras tanto algunos números pueden ayudar a hacerse una idea: en 1994, el volumen mundial de negocios en Internet fue de U\$S 200 millones, y en 1995 se calcula que alcanzará los U\$S 4.000 millones. Las proyecciones más optimistas sostienen que en el año 2000 esta nueva modalidad será responsable por el 20% del comercio mundial.

Pero también hay proyecciones pesimistas. Estas provienen de aquellos empresarios que hace un año abrieron "sites" en la World Wide Web para vender sus productos y servicios, y fracasaron rotundamente. Ellos llegaron a la conclusión de que los usuarios de Internet todavía no están dispuestos a pagar por nada en el ciberespacio. Una de las causas de esta aprehensión es, sin dudas, la falta de seguridad del uso de tarjetas de crédito en Internet. Una de las encuestas publicada en octubre por el diario USA Today reveló que la gran mayoría de los norteamericanos desconfía de la seguridad que ofrecen las redes informáticas: sólo el 8% de

los usuarios de Internet realizaron algún tipo de transacción comercial en la superred.

Pero será ésta la única causa? Pese a los esfuerzos de los "shoppings virtuales" por tornar atractiva la compra de productos sin salir de casa, todavía no lograron superar el encanto que ejercen los shoppings reales. Sin embargo, la alternativa electrónica está resultando exitosa para algunos productos específicos. Hasta el momento, los que llevan la delantera en las ventas en línea son los ramos de flores. Según parece, regalar flores sigue siendo un acto impulsivo, que puede resolverse rápidamente presionando un ícono en la pantalla, y los caballeros siguen sintiéndose levemente incómodos al andar por la calle con un ramo de flores. También está demostrando bastante éxito la venta de comida preparada a domicilio, con las infaltables pizzas a la delantera. Otros productos que probaron eficacia en la venta "virtual" son los programas de computación y los CDs musicales. Uno de los atractivos que Internet agrega a la compra de estos productos es la facilidad de adquirir lanzamientos que no están disponibles en el país del usuario.

## Conversando en 3D.

Uno de los servicios de Internet que tiene más adeptos es Internet Realy Chat (IRL), el ambiente donde los usuarios pueden "conversar" en línea. En su formato más tradicional, los participantes de la "charla en línea" tipean sus mensajes, que se van

sucediendo ordenadamente en las pantallas de todos los que están participando de la conversación en un momento determinado. Pero esta modalidad está a punto de tornarse obsoleta: ahora es posible presentarse ante los eventuales compañeros de diálogo vistiendo un

disfraz digital, y elegir el ambiente tridimensional en que tendrá lugar el encuentro.

La novedad corre por cuenta de la empresa Worlds y su programa Worlds Chat, que abrió todos los recursos de ambiente gráfico de Internet al intercambio de mensajes en tiempo real. El usuario entra en una especie de galería donde se exponen varios retratos. Al escoger cualquiera de ellos, el personaje cobra vida y pasa a representar al usuario.

Entonces sólo falta inventar un nombre y salir a recorrer los diferentes ambientes. Los pasillos y salones pueden estar llenos de usuarios de todo el mundo a cualquier hora del día. La conversación fluye en cajas de diálogo parecidas a las de las historietas, pero la empresa ya anunció que pronto ofrecerá

comunicación de voz integrada. Si el usuario decide que algún personaje merece dedicación especial, siempre es posible invitarlo a otro ambiente, colocar música (en formato MIDI) más acorde a las circunstancias, y seguir la conversación en privado. Y si las cosas no siguen el rumbo deseado, no hay por qué preocuparse: en estos mundos tan virtuales, desaparecer es tan fácil como entrar.

En la dirección de World Chats en la World Wide Web se puede copiar el programa, para el cual se recomienda como configuración mínima una PC 386 con 8 MB de RAM. Otros programas que permiten conversaciones en tiempo real y pueden "bajarse" a través de Internet son Global Chat y Netscape Chat, aunque en estos casos no habrá personajes digitales ni ambientes 3D.

Centro de Cómputos - C.P.A.



## RAPIDO, EFICAZ Y FACIL DE MANEJAR

Geodolite representa una nueva serie de estaciones totales destinadas a una medición más sencilla y eficaz en proyectos y construcción. La concepción que respalda a Geodolite se basa en las estaciones totales Geotronics, conocidas por su insuperable rendimiento y calidad.

Geodolite es un producto fabricado por Geotronics que usted podrá encontrar en su distribuidor local, y que proporciona la máxima eficacia en mediciones a un precio altamente competitivo para un instrumento de esta clase.



DISTRIBUIDOR EN ARGENTINA



**R. L. PIÑERO**

(EX TECNICOS CASA OTTO HESS)

ADMINISTRACION:

AV. CORRIENTES 1642 - 8º PISO 2º Cpo. OF. 149

CAPITAL - TELEFAX: 382-5717

TALLER:

MADARIAGA 786 - EL PALOMAR - BS. AS.

TEL.: 751-5485

VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS NUEVOS Y USADOS

ASISTENCIA TECNICA DE TODAS LAS MARCAS

EXISTENTES EN PLAZA - ACCESORIOS

# TURISMO



**Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor  
de la República Argentina**

Casa Possemerá (Cívica) N° 89, Estendida por Resolución N° 10.56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina. Abasto a la CGT y a la UTAU.  
**Av. BELGRANO 665 (1092) CAPITAL FEDERAL TEL. 334-6820/6821/6822/6829.**

Buenos Aires, 10 de Abril de 1996



AL .

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA.

PRESENTE .

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Asesor de la Sub. Sec. de Turismo del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REP. ARGENTINA; tengo el agrado de dirigirme a las autoridades de esa Secretaría de Turismo, con el propósito de ofrecerles "TOUR ESPECIAL" a San Luis y Mar del Plata en el período de Temporada Baja, los meses de Mayo, Agosto y Septiembre con tarifas promocionales.

Invitamos a ésta organización gremial hermana a derivar a quienes lo deseen, por medio de una declaración jurada; donde consten los datos del titular y familiares firmada por el responsable de ese sindicato que hace la derivación.

Adjuntamos para vuestro conocimiento volantes de dicha promoción.

Es válido aclarar que se respetarán los precios difundidos en promoción, para vuestros jubilados y afiliados.

Saluda a Ud., muy atte.

  
LORENZO M. P. LIO  
ASESOR SUB-SEC. DE TURISMO  
BISMATA

# Año 1996 : **Turismo Todo el Año**

**Baja Temporada**

## **Otro Golazo en Turismo!!**

**Turismo Social en cuotas Fijas s/Intereses**

Mayo

Agosto

Septiembre

## **Vamos a San Luis en**

## **Charter:**

*Compañero, el S.M.A.T.A sigue pensando en la familia mecánica y para ello se esfuerza en afianzar y potenciar al máximo las posibilidades que emanan de su turismo y recreación social sindical sin fines de lucro, en hotelería propia verdadero orgullo con servicios directos y la más sobresaliente y eficaz atención.*

Toda una gran posibilidad para prestar atención:

**8 Noche de Alojamiento c/ pensión completa s/bebidas y transporte incluido**

**\$ 160 Jubilados en Gral.**

**\$ 190 Afiliados**

**\$ 210 Obras Sociales con convenio.**

Dichos viajes se podrán comenzar a tramitar desde el 28 de Marzo y deberán estar totalmente pagos antes del viaje.

Se aclara que las plazas se asignaran por orden de llegada y a medida que se complete el charter se ira comunicando las fechas de salida.

Para tramitar de Lunes a Viernes de 10 a 17hs. (horario de caja.)

Y para consultas personal o telefónicas de 9 a 20hs.

Av. Belgrano 665 4° piso Turismo T.E 340-7406 / Fax 7407.

*Secretaría de Acción Social  
Subsecretaría de Turismo*



*Consejo Directivo Nacional*